Año de 1966 Miércoles 24 de Agosto Núm. 101

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR 2535

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Gomezserracín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Eulalio Muñoz, Crescencio Fernández y Pío del Caz, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señoros, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de agosto de 1966.

El Gobernador Civil Acctal.

2301

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Apolinar Sastre y don Dionisio Muñoz, vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicitan del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pirón 0,90 l/s, en término municipal de Fresneda de Cuéllar, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen derecha del río Pirón, mediante una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro que deriva las aguas a un pozo circular de 1 metro de diámetro, revestido de fábrica de ladrillo macizo. El agua es elevada mediante un grupo motobomba de 3/4 HP e impulsada a través de una tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro y 172 de longitud, intercalándose en su recorrido 6 arquetas con sus correspondientes llaves de toma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

Administración de Justicia

2512

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Fernando García Fuentes, contra don Andrés Herranz Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas a dicho deudor, como de su propiedad, situadas en el término municipal de Mozoncillo.

1.—La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una tierra al sitio del Hontanar, de 25 áreas, 94 centiáreas y 6 decímetros. Linda Oriente, partición de Juana Alvarez; Mediodía, Valentín López, Poniente Antonio Herranz, hoy de Ceferino Herranz, y Norte, Prado Hontanar, en *mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.*

2.—La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una tierra al sitio del Río Arriba, de 42 áreas, 25 centiáreas y 17 decímetros; linda al Oriente, de herederos de Simón Pascual; Mediodía, río Pirón; Poniente, con otra que es parte de esta pertenencia de Juana Alvarez, y Norte, Antolina Sanz, hoy sus herederos, en *mil novecientas pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia—, el día *veintitrés de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Referidas participaciones indivisas salen a pública subasta en la cantidad expresada, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellas, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a intancia del actor, se sacan a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al credito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El deudor tiene su domicilio en Mozoncillo.

Dado en Segovia, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.--*Francisco Obregón Barreda.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

2515

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta Ciudad, en autos de juicio de cognición que ante este Juzgado se tramitan a instancia de don Antonio García Rubio, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad, en nombre y representación de don Eulalio Moreno Luengo, industrial de la misma vecindad, contra don Pablo Peláez Tejedor, mayor de edad, casado, empleado, cuyo último domicilio tuvo en esta Ciudad, calle de San Quirce, número 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de *mil cuatrocientas pesetas;* por la presente se cita y emplaza al demandado *Pablo Peláez Tejedor,* para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos a contestar la demanda contra el mismo interpuesta, si lo creyere oportuno, con los apercibimientos de que de no verificarlo en dicho plazo se tendrá por contestada la demanda, seguirá su curso el procedimiento en rebeldía y no se le harán otras notificaciones ni citaciones que las determinadas en la Ley, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado don Pablo Peláez Tejedor, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Segovia, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.--El Secretario, P. H., *F. Hernán.*

CONCURSOS

2508

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Anuncio de concurso

Dando cumplimiento a acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia la celebración de concurso previo a la contratación de una orquesta integrada por cinco músicos, incluido director, para amenizar las fiestas titulares de este pueblo, que tendrán lugar los días 2 y 3 de octubre próximos.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del que haga el veintiún día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de 5,00 pesetas, podrán presentarse en Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para su apertura, en sobre cerrado y lacrado, acompañando a las mismas otro pliego con referencias profesionales; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen alusión los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido en Depositaría la fianza provisional que asciende a trescientas pesetas.

En sesión que dentro del término de diez días seguidos a la apertura de proposiciones celebre el Ayuntamiento Pleno, se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica si no también las referencias profesionales de los proponentes.

Tabanera la Luenga, 17 de agosto de 1966. — El Alcalde, *Ceferino Caldevilla.*

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., con domicilio en ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., afiliado como profesional bajo el número ..., en el Sindicato del Espectáculo de ..., se compromete a tomar a su cargo y bajo su dirección la actuación de la orquesta compuesta por cinco músicos, incluido director, para amenizar las fiestas titulares del pueblo de Tabanera la Luenga, durante los días 2 y 3 de octubre próximos, con sujeción a las bases fijadas y por la cantidad total de ... (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

2516

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Anuncio de concurso

El veintiún día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto, se verificará la apertura de plicas que sean presentadas para la contratación de una orquesta compuesta por cinco músicos que amenicen las fiestas que se celebrarán los días 2 y 3 de octubre próximo, con velada el día 1.º del referido mes, en esta localidad.

Las bases por las cuales ha de regirse la contratación para este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de todas las personas que deseen examinarlas.

Las proposiciones irán reintegradas con pólizas de seis pesetas, debiendo adherir a la misma una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Administración Local, que será facilitada en la Secretaría del Ayuntamiento y las podrán presentar desde las once horas a las trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura.

Caso de quedar desierto este concurso, se celebrará el 2.º a los tres días hábiles, en las mismas condiciones, lugar y hora.

En el acto de apertura de plicas, la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

A las proposiciones acompañarán el resguardo de haber constituido la garantía de mil pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del concurso anunciado en el Boletin Oficial de esta provincia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Fuenterrebollo la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas que se celebrarán los días 2 y 3 de octubre próximo y velada el día 1.º de dicho mes, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Fuenterrebollo a 18 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

2517

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día treinta de julio último, acordó sacar a concurso y con motivo de las fiestas tradicionales, lo siguiente:

Para la tarde del día 10 de septiembre y los días 11, 12 y 13 completos, una orquesta completa de su director y de cinco músicos que amenicen dichas fiestas.

El suministro de ganado de lidia, cierre de la plaza, contratación de toreros y novilleros y compra de la carne de dichos novillos, bien en conjunto o por separado cada uno de los extremos últimamente citados.

El acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, presidido por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe, y se celebrará a las doce de la mañana del día 10 de septiembre.

En la Secretaría del Ayuntamiento y durante el período que medie de la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta, estará expuesto al público, para quien desee examinarlos, los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Los concursantes presentarán también en dicha Secretaría, en la forma que previene la Ley, las propuestas a los fines de este concurso, procediéndose, en su día, a su apertura, teniendo facultad el Ayuntamiento o Mesa de subasta para optar a la adjudicación que considere más ventajosa para los intereses municipales y realización del servicio.

Se acompañarán a la propuesta los documentos que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuya Ley se ajustará todo lo no previsto en este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villacastín, 18 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Faustino López.*

2519

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 40 en relación con el artículo 25, ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente hago saber que:

1.º Cumplidos que han sido los trámites reglamentarios, se saca a concurso público el suministro a este Ayuntamiento de seis reses bravas, para el fin que en el respectivo pliego de condiciones se indica, bajo el tipo de licitación de *noventa mil pesetas* (90.000,00 ptas.) y en las condiciones que en dicho pliego se establecen.

2.º Dicho suministro habrá de ponerse a disposición de este Ayuntamiento el día diez del próximo mes de septiembre en el lugar y en las condiciones que en el mismo pliego de condiciones se estipulan.

3.º Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

4.º Para tomar parte en el concurso los licitadores consignarán previamente, en la Depositaría Municipal, la cantidad de *dos mil setecientas* pesetas, en concepto de garantía provisional.

5.º El adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento de la adjudicación definitiva.

6.º Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas, en sobre cerrado y ateniéndose a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 31 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dichas proposiciones deberán presentarse reintegradas, debiendo llevar asimismo el sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

En sobre separado se presentará carta de pago de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable estar en posesión del reglamentario carnet de ganadero de reses de lidia, debiendo acompañar la documentación y justificantes del mismo a las respectivas proposiciones, en unión de cualesquiera otra garantía que voluntariamente quieran aportar los concursantes; todo ello en sobre separado a que se refiere el apartado anterior.

7.º La apertura de plicas se verificará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan diez días hábiles (artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

8.º Para el pago del suministro a que se refiere el presente concurso, existe crédito suficiente en Presupuesto ordinario.

9.º Los concursantes estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones y mejoras, que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base al concurso convocado por el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), para el suministro de seis reses bravas con destino a los espectáculos taurinos que tendrán lugar, los días 11 y siguientes del próximo mes de septiembre en la plaza de dicho pueblo, se compromete a efectuar dicho suministro por el precio global de ... (pesetas en letra), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor a 17 de agosto de 1966.—El Alcalde, *Francisco López.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2521

CASTROSERNA DE ABAJO

Hallándose aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 16 del actual, las ordenanzas para los arbitrios municipales del próximo ejercicio 1967, quedan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oir reclamaciones contra las mismas.

Castroserna de Abajo, 17 de agosto de 1966.—El Alcalde, Jerónimo González.

2522

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, 18 de agosto de 1966. El Alcalde, Manuel Serrano.

2525

REBOLLO

Don Domingo Martín de Blas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rebollo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para distribución de agua potable al pueblo de Rebollo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Rebollo, 18 de agosto de 1966.—El Alcalde, Domingo Martín.

2526

MADERUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la instalación de línea de alta tensión, elevación aguas, instalación de teléfono, reparación de Escuelas y otros gastos, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Maderuelo, 17 de agosto de 1966. El Alcalde, P. D., Domingo Lorenzo.

2527

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

Confeccionados los padrones municipales de urbana, rústica, rodaje y desagüe de canalones a la vía pública correspondientes a este Ayuntamiento y año actual de 1966, se hace saber que se encuentran expuestos al público en Secretaría, por un período de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva, 16 de agosto de 1966.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

2531

VALDEVACAS Y GUIJAR

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 19 de agosto de 1966.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2532

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario de subvención de Escuelas y puente sobre el río Cega, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, y durante el mismo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes sobre dichos extremos y que hayan de formularse por escrito.

Valdevacas y Guijar, 20 de agosto de 1966.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2533

PRÁDENA

Las listas cobratorias de los arbitrios municipales de rústica y urbana, correspondientes a este Municipio al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Prádena, 19 de agosto de 1966.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8